

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
23 DE MARZO DE 2017

ASISTENTES:

*** PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil

***. CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos
D. M.Ángel Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.M^a. Jesús Carrión Trinidad
D. Jesús Rodríguez Rodríguez
D^a.M^a. del Valle Carreras Alvarez
D^a.M^a. de los Angeles Rodríguez Adorna
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D. Tomás Arias Gutiérrez

No Asiste: D^a.M^a. del Carmen López Santana
(excusa)

***. SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.

***. INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, siendo las 18:02 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil, con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 26 ENERO DE 2017.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, siendo la misma aprobada, sin enmiendas, con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS MUNICIPALES: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Delegados competentes, desde la n°026/2017, de 20 de enero, sobre contratación de personal laboral temporal; hasta la n°136/2017, de 17 de marzo, sobre orden de reparación de fachada en c/Real, n°93.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado de las precedentes Resoluciones.

3.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016: DACION DE CUENTA.

De orden de la Presidencia y por la Intervención General Municipal, se informa y da cuenta del asunto y expediente de referencia, asimismo dictaminado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en desarrollo y derivación de la Resolución de la Presidencia n°52/2017, de 7 de febrero, por la que se aprobaba la citada liquidación presupuestaria, todo ello de conformidad con lo establecido al respecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, artículo 193.4. y demás concordantes. Consta igualmente el pertinente Informe de la Intervención General Municipal.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado del asunto y expediente en cuestión.

4.- PLAN PRESUPUESTARIO 2018-2020: TOMA DE

CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia y por la Intervención General Municipal, se informa y da cuenta del asunto y expediente de referencia, asimismo dictaminado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en desarrollo y derivación de la Resolución de la Presidencia n°86/2017, de 22 de febrero, por la que se aprobaba el citado Plan, todo ello de conformidad con la normativa vigente en la materia: art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (en su nueva redacción de L.O. 9/2013, de 20 de diciembre), y norma de desarrollo, art.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Consta igualmente el pertinente Informe de la Intervención General Municipal.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado del asunto y expediente en cuestión.

5.- EXPEDIENTE DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROCEDENTES DE PRESUPUESTOS CERRADOS N°BORPC-01/17: APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido sobre el particular. Consta igualmente el pertinente Informe de la Intervención Municipal.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone que se trata de un expediente técnico que se eleva a instancias de la Intervención, ello en suma con el objetivo de que tanto la contabilidad como el presupuesto municipal refleje de la manera más fiel a la realidad la situación económico-presupuestaria del Ayuntamiento.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, reitera que la finalidad del expediente es la ya reseñada, y asimismo como refleja el Informe de Intervención se cumplen con todas las consideraciones necesarias que nos marca la normativa para su aprobación.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa su apoyo a este expediente, si bien, a la vista del detalle y contenido del mismo, incluyendo supuestos de asociaciones de Castilleja que o bien no ejecutan la subvención municipal o no las justifican, que por el Ayuntamiento se les de un toque de atención a los responsables de las mismas porque perjudican a sus asociados o vecinos del

barrio.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, considera que estamos ante un expediente de trámite, si bien, tal como solicitó en Comisión, quisiera conocer los datos generales sobre si dichas asociaciones siguen funcionando o no, y para qué se habían pedido esas subvenciones, y que se sea igual de exigente con todas las asociaciones a la hora de pedir la justificación de aquellas.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, como Delegada de Participación Ciudadana, precisar que se ha remitido comunicaciones a todas las asociaciones para la renovación del Registro de las mismas, y de las afectadas por el expediente no han presentado documentación, por lo que entiende que no están en funcionamiento.

Y sobre para qué actividad se va a subvencionar, se les explica a las mismas, lo que sucede es que no las justifican.

El Pleno, pues, enterado del tema y por unanimidad de los miembros asistentes (15), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Bajas de obligaciones reconocidas pendientes de pago procedente de ejercicios cerrados, N°. BORPC-01/17, por prescripción y rectificación del saldo inicial de las mismas, de conformidad con el siguiente detalle:

* Período: 2009-2015.

* Terceros, Aplicación e Importe: Según detalle que se especifica en Anexo adjunto al Informe emitido por la Intervención Municipal.

* Importe total de expediente:	3.677,82 €.
-Prescripción:	3.043,70 €.
-Rect. saldo inicial oblig.:	634,12 €.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de su inserción, al objeto de que el citado expediente pueda ser examinado en las Dependencias de la Intervención Municipal, y en su caso, los interesados puedan efectuar las reclamaciones que procedan ante el Pleno de la Corporación.

El presente acuerdo y expediente quedará elevado automáticamente a definitivo en caso de que aquéllas no se produzcan, debiendo en caso contrario, procederse a la adopción de nuevo acuerdo plenario que resuelva las reclamaciones presentadas.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, caso de quedar elevado a definitivo por inexistencia de reclamaciones, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

6.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N°.REC-01/15 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas

emitido respecto del expediente de referencia, importando el mismo la cuantía total de 10.855,40 □□□. Se acompaña igualmente Informe de la Intervención General Municipal.

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, explica que el citado expediente viene constituido, sustancialmente, por facturas del pasado año pero oficialmente presentadas en este año 2017, fuera ya del ejercicio presupuestario. Para darles curso a las mismas y posibilitar el cobro de los proveedores es por lo que se articula el presente expediente, tal y como permite la normativa vigente.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, reitera los hechos materiales y temporales que concurren en tales facturas; inclusive el Informe de Intervención expone que aquellas contaban con su reflejo presupuestario, por lo que el problema deriva de la fecha de presentación de las mismas.

En definitiva, conforme al principio del enriquecimiento injusto, el acreedor debe percibir su prestación económica por la prestación del servicio o suministro, lo que se posibilita con la tramitación de este expediente.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, explica que casi todas son suministros de servicios (luz, agua, teléfono,..), casi todas de diciembre; si no se articula este procedimiento y expediente, a esas empresas sólo les cabría la vía judicial.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, entiende que estamos ante un trámite administrativo, normal a principios de año; le preocupa no obstante, aunque sea una formalidad del Informe de Intervención, el que se mencione que en alguna de estas facturas no consta el cumplimiento de los procesos publicitarios de la concurrencia y licitación por parte de dichas empresas. Solicita, pues, que se regularice y subsanen este tipo de anomalías.

A instancias de la Presidencia y desde la INTERVENCION municipal se precisa que tales procesos se efectúan en función de los medios y recursos humanos, ciertamente escasos, de que dispone el Ayuntamiento, lo que está conllevando algunos retrasos e impedimentos en la

formalización y ejecución de dichos procedimientos concursales de contratación; a este respecto incluso y para adecuar y operar mejor con ese tipo de suministros y contrataciones se está gestionando un acuerdo marco con la FEMP.

El Pleno, pues, enterado del asunto y una vez debatido, con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS e Izquierda Unida; y en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el presente Expediente de Reconocimiento de Extrajudicial de Créditos núm. REC-01/17, comprensivo de las facturas correspondientes a los gastos que se relacionan en Anexo adjunto al citado Informe de la Intervención General Municipal y cuyo importe total asciende a 10.855,40 €, procediéndose al reconocimiento de las obligaciones con cargo a las aplicaciones de gastos del vigente Presupuesto General que procedan.

2º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios de Intervención General y Tesorería, a los efectos correspondientes.

7.- ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE DE CASTILLEJA DE LA CUESTA: APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del expediente de referencia. Se acompaña asimismo Informe favorable emitido por el Consejo Andaluz de Comercio, en trámite y expediente previo elevado al efecto.

Al respecto se incorpora "enmienda parcial" presentada en estos momentos por el concejal representante del Grupo Izquierda Unida, D. Tomás Arias.

Por el Grupo Socialista, D^a. MARGARITA POLVILLO, manifiesta que en este tema se trata de actualizar y adaptar la referida Ordenanza conforme a la normativa autonómica que ha modificado la materia, con la intervención e informe previo inclusive de la Junta de Andalucía, como así se cumple y constata en el expediente.

En suma, con la misma se pretende mejorar el ejercicio de la citada actividad en Castilleja, y además,

nos servirá para poder acceder a las subvenciones que en dicha materia concede la propia Junta de Andalucía.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, manifiesta que con esta Ordenanza se sigue con el compromiso municipal de ir progresivamente adaptando, modificando y mejorando aquellas. Dado que en este caso estamos ante modificaciones de profundidad y generales, es por lo que se acude a una derogación expresa de la anterior, con un nuevo texto completo.

Se atiende así a las demandas vecinales de este tipo de comercio, con una mejor regulación normativa de todos sus aspectos (ubicación , horarios, obligaciones, etc.).

Además, como también se ha apuntado, así podemos acceder a la línea de subvenciones de la Consejería y optar a futuras convocatorias de ayudas.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, considera positiva la aprobación de la Ordenanza, siquiera sea con retraso.

En todo caso y en una cuestión formal, no termina de entender el hecho de que tengamos que "derogar" y no "modificar", cuando ya existe una Ordenanza, que es lo que procedería; es más, ni siquiera cree necesario que se exprese esa determinación derogatoria, por el principio de que una Ley deroga a otra anterior. Cuando la nueva Ordenanza cuente con la aprobación definitiva, la anterior, automáticamente queda anulada.

A instancias de la Presidencia y por el JEFE DE LA POLICIA LOCAL, D. Eloy Mena, como unidad administrativa encargada de la aplicación y ejecución de la Ordenanza, explica y precisa que la Ordenanza actual sigue vigente hasta tanto en cuanto la nueva entre en vigor oficialmente, y aquella se aplicará en todas sus determinaciones.

En suma, con la Ordenanza que se presenta se trata de actualizarla a los tiempos actuales y conforme a la normativa autonómica, y con un texto-tipo elaborado en conjunción con la FAMP, y que así se va a aplicar en todos los municipios de Andalucía, no sólo en el nuestro.

Desde la SECRETARÍA GENERAL se corrobora la explicación general expuesta por la Jefatura de la Policía Local.

Precisar respecto del Apdo. Dispositivo 1º y su

tipificación expresa sobre la derogación de la anterior, que dicha determinación y redacción tiene una finalidad más bien clarificatoria, de que estamos no meramente ante modificaciones puntuales, sino ante un nuevo texto normativo completo, con una nueva regulación que afecta a la práctica totalidad de la precedente, de ahí la mención a la derogación.

Por lo demás, ciertamente, tal precisión pueda ser considerada como redundante o innecesaria jurídicamente, pero no por ello ilegal o irregular.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, y vistas las explicaciones dadas, considera no obstante que puede haber cierta confusión y generar complicaciones en cuanto al mantenimiento del epígrafe y mención "derogatoria" de la Ordenanza anterior, por lo que estima puede suprimirse.

En cuanto a su contenido, agradece la labor de actualización y regularización de Ordenanzas que se viene haciendo, aunque sea con retraso, como en la presente.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, pone de manifiesto de todas formas el retraso en plantear estas adaptaciones normativas, de la autonómica a la local, cual es el caso.

Y las Ordenanzas deben contener sus normas transitorias y derogatorias; el propio Código Civil, en su artículo 2, establece que no se puede derogar ninguna norma sino con la que le sigue. Por ello hay que preguntarse por el carácter de redundancia del Apdo. Dispositivo 1º del acuerdo que se nos propone, qué sentido puede tener la misma.

Por ello entiende que dicha redundancia invita a equívocos, y por tanto mantiene su eliminación, como pide en su enmienda, sin que ello tenga ninguna consecuencia negativa.

El Pleno, pues, sometida en primer lugar a votación la "enmienda" del Grupo Izquierda Unida, la misma es "desestimada", con los votos negativos (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y afirmativos (7) de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Juntos por Castilleja.

Puesto a votación el dictamen de la Comisión, el

Pleno, con los votos favorables (12) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

1º.- Derogar la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Castilleja de la Cuesta, publicada en el B.O.P. de Sevilla, nº301, de fecha 31/12/2010, teniendo dicha derogación efectos una vez entre en vigor la nueva Ordenanza.

2º.- Aprobar inicialmente la "Ordenanza administrativa Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Castilleja de la Cuesta", que al afecto se adjunta y a que se contrae el presente expediente.

3º.- Someter el presente expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días (en el B.O.P. y Tablón de Anuncios y Página Web municipal) para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º.- Trasladar el presente acuerdo a Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (Dirección General de Comercio) a los efectos correspondientes.

8.- PROPUESTA SOBRE FELICITACION POR DIVERSAS ACTUACIONES POLICIALES DE RELEVANCIA.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto del expediente de referencia, elevado desde la Delegación Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana. Consta asimismo Informe de la Jefatura de la Policía Local respecto del mencionado asunto.

Dª. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, explica la presente Propuesta, de cuyo contenido y detalle de actuaciones se deja de manifiesto en el Informe de la Jefatura de la Policía obrante en el expediente, y en las que queda constancia de la profesionalidad, servicio al

ciudadano e incluso peligro en la integridad física de los Agentes que se mencionan en aquellas.

En suma, por todo ello se considera justificado y motivado el elevar la referida Propuesta de felicitación a dichos miembros de la Policía Local, cuyas actuaciones contribuyen a mejorar notablemente la seguridad en el municipio.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, se suma a la exposición y apoyo anterior, y por ello se une a dicha felicitación para los Agentes de la Policía que día a día y con su profesionalidad y vocación de servicio están contribuyendo a aumentar la seguridad en el municipio.

D^a. JUANA J. RODRIGUEZ, del Grupo Popular, igualmente muestra su conformidad a la Propuesta, y en este sentido agradece a la Alcaldía la respuesta que con esto se da al ruego que sobre dicho particular formulaba nuestro Grupo.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, se suma asimismo a dicha felicitación, no sólo por la labor que hacen, sino que además se les doten del personal y medios necesarios para desarrollar su labor y den un servicio adecuado a Castilleja.

Para D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, qué duda cabe que una buena labor debe ser objeto de agradecimiento y felicitación, y que igualmente ejerzan su labor en las debidas condiciones laborales y materiales.

Y como reflexión general y para el equipo de Gobierno significar que no es solamente el colectivo citado quien desarrolla su labor de forma sobresaliente, sino que también otros empleados públicos destacarán por su labor al servicio público y que, en tal sentido, sería bueno que igualmente así se reconociese y trajeran una propuesta al respecto.

Por la ALCALDIA en todo caso quiere reconocer y agradecer la magnífica labor que viene realizando la Policía Local, de aquí el justo y merecido reconocimiento de un Cuerpo del que nos sentimos orgullosos y cuyas actuaciones están teniendo notoriedad y repercusión del gran mérito, siendo Castilleja en la actualidad de los pueblos más seguros del Aljarafe, gracias a su trabajo, profesionalidad y vocación de servicio en beneficio de nuestros vecinos.

Una Policía que es un ejemplo del buen hacer y el camino a seguir, y está segura de que no será la última vez, sino que habrá muchas más y que desde el equipo de gobierno se harán públicas; un reconocimiento, pues, por vuestra labor y eficiencia.

El Pleno, pues, enterado del asunto y por unanimidad de los miembros asistentes (15), acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Felicitar a los Agentes de la Policía Local de Castilleja de la Cuesta, D. ELOY SANCHEZ MENA; FELIPE ROMERO VAZ; D. MIGUEL ANGEL HIDALGO MEDINA; D. EDUARDO JESUS CANSINO PAEZ; D. JOSE ANTONIO PARRA LEON; D. RAMON CAPITAN CABEZAS; D. SERGIO VARGAS LEON; D. CONSTANTINO ADORNA CORDERO; y D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ANTA, por las actuaciones efectuadas con gran profesionalidad, por el magnífico servicio al ciudadano que están llevando a cabo, aun a riesgo de poner en peligro en algunas de ellas su integridad física, contribuyendo a aumentar la seguridad en el municipio y proyectando una magnífica imagen de la Policía Local.

SEGUNDO.- Felicitar y agradecer la labor de servicio al ciudadano que día a día es realizada por la Policía Local de Castilleja de la Cuesta.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Secretario de la Corporación para los efectos oportunos, así como a los Funcionarios mencionados del Cuerpo de la Policía Local de Castilleja de la Cuesta para su conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento Municipal de Recursos Humanos para su conocimiento y toma de razón y constancia en los expedientes personales y hoja de servicios de los expresados agentes de la Policía Local.

9.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLITIVCOS SOCIALISTA, POPULAR, ICAS, JUNTOS POR CASTILLEJA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE MODIFICACION PUNTUAL DE CALLE DEL MUNICIPIO ("AVDA. DE LOS DONANTES DE SANGRE Y DE ORGANOS").

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio emitido respecto de la Propuesta de referencia,

ello en consonancia asimismo con el escrito formulado sobre el particular por la Asociación de Donantes de Sangre, Tejidos y Organos de Sevilla.

Por la ALCALDIA quiere reconocerse la labor enorme y altruista que se realiza desde la mencionada Asociación, con una generosidad sin límites, con toda nuestra admiración por vuestra labor en favor de los demás, y desde hoy también contáis con nuestro pequeño gran homenaje y particular reconocimiento.

El Pleno, pues, enterado del tema y por unanimidad de los miembros asistentes (15), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar complementar la denominación de calle ya realizada por este Ayuntamiento en el año 2010, en reconocimiento a l@s donantes de órganos y que pasó a denominarse como "Avda. de los Donantes de Organos", como calle del municipio en el tramo comprendido entre la Rotonda de confluencia de la Avda. Antonio Mairena y Avda. Plácido Fernández Viagas y la Carretera Castilleja de la Cuesta-Castilleja de Guzmán (SE-515), hasta el cruce de la Avda. Antonio Mairena con la Avda. Reina Sofía, quedando denominada como "AVDA. DE LOS DONANTES DE SANGRE Y DE ORGANOS".

SEGUNDO.- Reconocer la labor que se realiza por la Asociación de Donantes de Sangre, Tejidos y Organos de Sevilla, que en los más de 25 años desde su creación han colaborado con las autoridades sanitarias para los tratamientos y funciones de los bancos de sangre, tejidos y órganos, y así cubrir las necesidades de los hospitales sevillanos, habiendo recibido el premio "Banderas de Andalucía", que entrega la Junta de Andalucía en reconocimiento a la labor realizada, y la "Medalla de Oro" de la ciudad de Sevilla, entregada por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General y a los Departamentos de Urbanismo y Estadística del Ayuntamiento en orden a la continuación por los mismos de las acciones que al respecto resulten procedentes, así como a la Asociación de Donantes de Sangre, Tejidos y Organos de Sevilla, para su conocimiento y toma de razón.

(En este momento, y siendo las 19:00 se incorpora a la sesión el concejal D. Fernando Rodríguez Villalobos).

10.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE NOMINACION DE CALLE DEL MUNICIPIO ("PASAJE SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD").

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio emitido respecto de la Propuesta de referencia, ello conforme se explicita en su Exposición de Motivos y en derivación asimismo de escrito formulado al respecto desde la Parroquia del Divino Salvador, su Grupo Joven y colectivo de vecinos de la zona.

Por la ALCALDIA, en cualquier caso, quiere felicitar al Párroco por impulsar esta iniciativa, a los jóvenes de la parroquia, al imaginero y a todos los que una u otra forma han contribuido a hacer realidad una ilusión en la Bda. Nueva Sevilla, que contara con una imagen como la del Cristo de la Salud.

Con este Pasaje queremos dejar público testimonio de nuestro respeto por las tradiciones, y les deseamos muchas felicidades en nombre de este Ayuntamiento.

El Pleno, pues, enterado del asunto, con los votos favorables (15) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS y Juntos por Castilleja, y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

1º.- Denominar el lateral existente entre la Iglesia del Divino Salvador y el Centro Cívico-Social de Nueva Sevilla, como "PASAJE SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD".

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General y a los Departamentos de Urbanismo y Estadística del Ayuntamiento en orden a la continuación por los mismos de las acciones que al respecto resulten procedentes.

11.- INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS.

No se produjeron informaciones por parte de los Concejales representantes municipales en distintos Organos colegiados, al no haberse celebrado sesiones de las mismas.

12.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentaron.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* **D^a. JUANA J. RODRIGUEZ** (P.P.) formula los siguientes ruegos y preguntas:

(1): Sobre escrito presentado por D. José Manuel Aguilar, con fecha de 18 marzo de 2017, en relación a la central que Telefónica ha instalado en el municipio, ¿se le va a dar respuesta al mismo?.

(2): En relación al escrito de vecinos de la Bda. El Faro, de fecha 22 del actual: ¿por qué no se aplica ya la Ordenanza municipal sobre vallado y limpieza de solares?; si los propietarios no han contestado en plazo, ¿por qué no se aplica el artículo 6º de la Ordenanza, de ejecución subsidiaria?.

(3): Con referencia al Registro de Documentos del Ayuntamiento, ¿por qué cuando una persona registra un documento no se le pone, además de la fecha, el número de registro del mismo, conforme así lo determina el R.O.F. de las Entidades Locales?.

(4): ¿Por qué motivo no se da contestación a escrito presentado por Jesús Ramos, con fecha de 14 de febrero de 2017, sobre solicitud de placa y descarga de mercancías?.

(5): Respecto a la Resolución nº30/2017 (de reintegro parcial de subvención a la Tesorería de la Junta de Andalucía): ¿por qué motivo se produce dicho reintegro referido a cursos de formación para personas desempleadas?.

(6): En cuanto a la Resolución nº132/2017 (sanciones a personal del Departamento de Bienestar Social): ¿por qué no se toman responsabilidades políticas respecto de la Delegada Municipal?, ¿por qué, a la vista de las alegaciones de las interesadas, no se ha cumplido con lo previsto en los artículos 44.4. y 44.5. del Estatuto de

los Trabajadores?; ¿y por qué cuando se perdió la subvención del Plan de Urgencia Municipal en 2016 no se amonestó a nadie y se pasó de largo?.

(7): Con referencia la Resolución n°039/2017 (de incidencias en nómina de complementos y gratificaciones a empleados públicos) y a la vista del Informe de la Intervención municipal: ¿se ha corregido la situación anómala que se menciona en dicho Informe?; si no es así, ¿cómo se piensa corregir?.

(8): Sobre las Resoluciones n°033/2017 y 085/2017 (concesión de anticipos reintegrables al personal) y a tenor de cómo se recoge tal cuestión en el Convenio Colectivo: ¿por qué no se devuelven en los plazos establecidos en el mismo?; ¿cómo se va a corregir tal incumplimiento del Convenio Colectivo?, ¿por qué las firma el Concejal-Delegado de Recursos Humanos y no la Alcaldía como dice el Convenio?.

(9): Sobre la Resolución n°127/2017 (de modificaciones en designación de Jefe de Obra de una obra municipal): ¿por qué se deja sin efecto la primera designación?, ¿qué es lo que ha ocurrido en dicha obra de reformas de kioscos en Parque Los Olivos y Parque Los Pintores?.

(10): De la Resolución n°088/2017 (de reintegro de diferencias de subvención del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación): ruega se terminen con estas prácticas, y si se tienen que reintegrar se devuelvan en tiempo y forma para evitar costes a las arcas municipales.

(11): Sobre la Resolución n°116/2017 (comisión de servicios para plaza de Policía Local) y a la vista del Informe del Jefe de la Policía: ruega se convoquen las plazas de Policías que se encuentran presupuestadas e incrementar así el número de efectivos en la calle.

(12): Finalmente reitera su petición de información sobre la situación en que se encuentran los muebles de la empresa Quivira.

* **D^a. M^a. TERESA PABLO**, del Grupo Juntos por Castilleja, plantea las siguientes cuestiones:

(13). ¿Se ha llevado al Consorcio de Transportes la propuesta que un vecino ha trasladado a la Delegada M^a. Ángeles Rodríguez Adorna sobre la creación de un bonobús social para vecinos y vecinas en situación de vulnerabilidad económica o que están en un proceso de búsqueda activa de empleo?.

(14). ¿Cómo ha sido posible que en la Avda. Juan Carlos I de Nueva Sevilla haya bolardos con el marchamo NO&DO del Ayuntamiento de Sevilla?. ¿Es un procedimiento regular y normalizado que se cedan bolardos de unos ayuntamientos a otros?.

(15). ¿Es conoedora la Delegada de Servicios que tiene un vehículo de gran tonelaje circulando por el municipio sin pasar la ITV obligatoria?.

(16). ¿Cuándo va a permitir la Alcaldía, que es quien tiene la competencia sobre los asuntos a tratar en el pleno, que lleguen al debate plenario propuestas de los grupos políticos de la oposición? ¿Qué motivos tiene para no incluir las mociones de JPC en los plenos cuando se han presentado en tiempo y forma?

(17). ¿Se ha solicitado la solicitud de subvención para la apertura del Centro Guadalinfo en la última convocatoria como solicitamos a la alcaldía cuando este Grupo tuvo conocimiento de la apertura del plazo de solicitud?.

(18). Sobre el Decreto 53/2017 (expediente para la "Contratación del Servicio Recogida de Animales de las vías públicas de Castilleja de la Cuesta): rogamos que se sea muy exigente y se adjudique este servicio a empresas que respeten la ley andaluza de protección animal, que cuenten con las instalaciones y servicios veterinarios necesarios para el adecuado cuidado de los animales, que respeten la dignidad animal, que colaboren con asociaciones y protectoras para la adopción de los animales depositados en sus centros y que no sacrifiquen animales sanos.

*. **D. TOMAS ARIAS**, de Izquierda Unida, formula los siguientes:

(19): Con relación a la ya mencionada Resolución n°030/2017 (de reintegro parcial de subvención a la

Tesorería de la Junta de Andalucía): ¿cómo se explica el no haber recibido la totalidad de la subvención?.

(20): Del ya antes citado Decreto 53/2017 (expediente de Contratación del Servicio Recogida de Animales de las vías públicas): ruego se proceda de forma urgente a la adaptación y actualización de la Ordenanza reguladora de dicha materia.

(21): En el tema también ya apuntado de la limpieza y vallado de solares: quisiera saber el criterio municipal para atender con diligencia en unos casos sí y en otros no de este tipo de asuntos; y que esta temática y Ordenanza se aplique también a los terrenos municipales.

(22): Con referencia al tema de las autorizaciones para carga y descarga de mercancías: se le indique la normativa con que se están aplicando las decisiones del Ayuntamiento para conceder o no este tipo de autorizaciones en los sitios de concentración de la actividad comercial.

*. **M^a. JOSE LOBO**, por el Grupo Socialista, en lo concerniente y en contestación a los ruegos y preguntas planteados en la sesión anterior, expresa lo siguiente:

*. Del GRUPO POPULAR:

(1). *Sobre las obras de Aljarafesa en distintos puntos del municipio:*

- El aumento de acerado se hace cuando es posible mantener los aparcamiento. En las calles afectadas por dichas obras, de reducida anchura, aumentar aquel, cumpliendo con la normativa sobre accesibilidad, llevaría consigo la eliminación de los aparcamientos existentes. Por eso se ha decidido mantener las dimensiones actuales para no perjudicar a los vecinos.

(2). *Sobre la peatonalización de la c/Inés Rosales:*

- Se van a hacer actuaciones reordenando la misma, con nuevo mobiliario adaptado, eliminación de semáforos, nueva señalización,...., siendo el objetivo municipal la dinamización de la economía, apoyando el comercio local y

respetando el descanso de los vecinos.

Así también se está modificando la Ordenanza de Comercio Ambulante para que se puedan efectuar actividades en ciertos meses (ej: Feria de la Tapa, Mercado de Belenes).

(3). Sobre el suceso de atraco a un supermercado y el reconocimiento a la intervención de su propietario:

- Se ha tratado sobre dicho reconocimiento y agradecimiento en la Junta de Gobierno Local celebrada en el día de hoy.

(4). Con referencia a las distintas actuaciones de la Policía Local en 2016 que también pudieran merecer un reconocimiento:

- Ya esta misma sesión plenaria ha efectuado el reconocimiento oportuno, y también se ha hecho en algún Pleno anterior; en todo caso se está trabajando en un Reglamento de Distinciones a la Policía Local, que se traerá a este Pleno próximamente.

(5). Sobre el asunto de una Ordenanza municipal para mantenimiento de fachadas de edificios privados del municipio:

- El PGOU vigente ya tiene norma reguladora específica, en su Ordenanza de Protección. Las Ordenanzas particulares por zona llegan a un nivel más detallado según su ubicación, y así también se regula en las Normas Urbanísticas del PGOU.

En suma, éste ya contempla la regulación necesaria para llevar un control adecuado del tema que se suscita, con las órdenes de ejecución precisas con arreglo a la normativa autonómica, LOUA. En todo caso siempre cabe la modificación, ampliación o mejora del PGOU.

(6). Sobre la visita de su Grupo al Centro Logístico para comprobar el estado de los muebles de la empresa Quivira:

- Ya existe un acuerdo con dicha empresa para que la entrega de los muebles que faltan se efectúe en los próximos tres meses, advirtiéndosele que, en caso de

incumplimiento, por el Ayuntamiento se acudiría a la vía judicial para la restitución de aquellos.

(7). *En el tema los vados de las cocheras, señalización de la Glorieta de Airesur, y pivotes y maceteros de las vías públicas:*

- Sobre los vados, es la Policía Local la que informa sobre su viabilidad y conformidad con las normas de tráfico.

La Glorieta de Airesur le corresponde a la empresa adjudicataria su mantenimiento y concesión, y en su defecto, al titular de la vía. En el tema de los bolardos y maceteros se está viendo su adaptación.

(8). *Sobre la posibilidad de habilitar aparcamientos en los alrededores de la piscina y del Centro Logístico:*

- Se va a proceder a un estudio y valoración de la situación demandada.

*. Del Grupo JUNTOS POR CASTILLEJA.

(9). *Sobre la devolución a la Plaza de Santiago a su aspecto tradicional:*

- Como ya se le ha dicho en anteriores ocasiones, los naranjos volverán a su lugar original cuando no corran peligro en su traslado.

(10). *En cuanto al Proyecto de Rehabilitación y Reparación del Salón de Actos del Centro Cívico y su incremento presupuestario:*

- Ya este Pleno aprobó esta actuación incluida en las inversiones financieramente sostenibles del pasado año, y era de 80.000 €. Y las modificaciones están en el proyecto firmado por el Arquitecto municipal.

(11). *Sobre la cuestión de la contratación de Servicios Profesionales de Comunicación, empresas participantes y el hecho de la no inclusión del sistema de*

video-actas:

- Se invitó a seis empresas, y se subió al Perfil del Contratante que garantiza su publicidad. Las empresas participantes han sido dos (M^a.Mar Mancheño Lupiáñez y Heartcore Creations,S.C.), como así se refleja en las Resoluciones dictadas en la materia.

(12). Sobre la peatonalización de la calle Inés Rosales:

- Ya se ha contestado con anterioridad.

(13). En el asunto que suscitan de las mociones de nuestro Grupo Político, su desestimación en Comisiones y su no inclusión en el orden del día del Pleno:

- Igualmente ya se ha contestado en los Plenos a esta cuestión.

*. Del Grupo IZQUIERDA UNIDA.

(14). Respecto de la Ordenanza sobre Servicios Deportivos y que cuándo se ha contratado el mismo y con qué empresa:

- Actualmente la empresa contratada es AOSSA; el contrato comenzó el 1º de octubre de 2015, y se encuentra en la prórroga establecido en el mismo.

(15). En el tema del alumbrado público navideño e incidencia ocurrida en la calle Real:

- La empresa contratada al respecto reúne todos los requisitos necesarios establecidos por normativa, cuenta con seguro de responsabilidad civil y nos consta que cualquier daño producido por ellos ha sido debidamente indemnizado. Además presenta su certificado de instalación autorizado por el Ministerio de Industria, previo a la puesta en marcha del servicio.

(16). Sobre los aparcamientos de la Plaza de España y número de plazas de alquiler existentes:

- Decirle que las plazas destinadas a alquiler son 247; y el de plazas alquilada a 31.12.2016., es de 115.

(17). *Sobre la convocatoria de las Comisiones Informativas precedentes a este Pleno, conociendo los días habituales de aquellas, ¿por qué se convocaron el martes día 17 y no el miércoles siguiente?.*

- Creemos que sufre Vd. una ligera confusión de fechas. Conforme constan en los expedientes de su razón, dichas Comisiones se convocaron oficialmente el "miércoles día 16", en aras de agotar los plazos administrativos para presentación de escritos y mociones; y se celebraron el lunes, día 21. No ha habido, pues, alteración de los días y plazos habituales.

(18). *Sobre las señales de tráfico y su gasto acumulado en los años 2015 y 2016:*

- Los datos son los siguientes: PROSEÑAL (37.931,31) de suministro de señalización viaria y de eliminación de barreras arquitectónicas; REYNOBER (15.919,52 €.), de badenes; y ESTAMPACIONES CASADO, de mejoras de luminosa del municipio.

(19). *Sobre la cuestión del cumplimiento de trabajos al servicio de la comunidad por parte de vecinos derivados de sentencias judiciales y problema suscitado con un vecino y el trato y respuesta recibida de los servicios del Ayuntamiento y Protocolo de actuación:*

- Una vez que del Servicio de Gestión de Penas llega la Hoja con el Plan de Ejecución a Servicios Sociales, se deriva al Dpto. de Recursos Humanos, se le asigna un Mando Intermedio para el control de asistencia y ejecución de la actividad asignada; después el Mando presenta en dicho Departamento el estadillo de firmas y se envía al indicado Servicio de Gestión.

El trato que se le da desde este Ayuntamiento y Departamentos es obviamente correcto; por lo demás, desconoce el vecino afectado al que se refiere, y por tanto no puede contestar a sus preguntas sobre dicho particular.

(20). *Sobre las viviendas sociales de la Bda. El Faro, requerimiento de pago del IBI por la Junta de*

Andalucía y actuación del Ayuntamiento:

- Se está estudiando el asunto porque estamos ante una situación tasada por la normativa vigente.

Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 19:25 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº. Bº.
La Alcaldesa.

El Secretario.